



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Reconoce Personería
Requiere Sobre Cesión de Derechos
Proceso: Reorganización Empresarial
Demandante: Janeth Sofía Cruz Rincón
Radicado: 63001-31-03-003-2016-00126-00

Junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

La deudora otorgó poder especial al abogado Armando López a efectos de que continúe su representación judicial al interior del presente asunto.

Revisado el poder conferido se aviene a las previsiones del artículo 77 del C.G.P, unido a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022; así mismo, consultada ante el SIRNA la tarjeta profesional del comentado apoderado se encontró vigente y su correo electrónico consignado en el poder coincide con el registrado en dicha plataforma.

En consecuencia, se abre paso el reconocimiento de personería para actuar.

Abordando otro asunto, se tiene que Central de Inversiones S.A CISA S.A allegó escrito que contiene subrogación parcial del crédito titulado por Banco Davivienda S.A en favor del Fondo Nacional de Garantía S.A y a su vez cesión de los derechos de este a CISA S.A.

Sin embargo, no se acompañaron las piezas que acrediten las calidades y facultades en que actúan Reinaldo Rafael Romero Gómez y Javier Mauricio Manrique Ruíz presuntos cedentes, de modo que deberán acercarse los documentos necesarios a fin de impartir trámite a la subrogación y cesión en comento.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en representación de Janeth Sofía Cruz Rincón al abogado Armando López.

Remítase link de acceso permanente al expediente digital al correo electrónico¹ suministrado.

SEGUNDO: REQUERIR a los interesados en la subrogación y cesión de derechos para que alleguen las piezas necesarias que acrediten la calidad y las facultades de quienes las otorgaron en nombre de Banco Davivienda S.A y Fondo Nacional de Garantías S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 97 del 30-06-2022

¹ alopezquindio@yahoo.es